

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA Nº 001-2010-CE.SOAT/MPP – PRIMERA
CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO SOAT PARA
VEHÍCULOS MENORES Y MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA POR
SUBASTA INVERSA”**



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RUC : 20154477374
Domicilio Legal : Jr. Ayacucho N° 377 – Piura

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica, tiene por objeto, seleccionar al postor que presente la propuesta más conveniente para la Contratación de Servicio de Seguro SOAT para Vehículos Menores y Maquinaria Liviana y Pesada.

1.3 CONDICIONES BASICAS DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Se encuentran en las Fichas Técnicas Aprobadas publicadas en el SEACE y en las Bases Administrativas del presente proceso de selección.

1.4 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

(07) FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.

1.5 RÉGIMEN LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 (Ley).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (Reglamento).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución Gerencial N° 004-2010-GM/MPP, del 18 de Enero del 2010, incluida en la Versión Inicial, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones – 2010 de la Municipalidad Provincial de Piura.
- Resolución de Alcaldía N° 144-2010-A/MPP, del 11 de Febrero del 2010 que designa el Comité Especial que se encargará del Proceso de Adjudicación de Seguros Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.
- Resolución Gerencial N° 0014-2010-GM/MPP, de fecha 01 de Marzo del 2010, que aprueba las presentes Bases Administrativas.
- Código Civil supletoriamente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.6 REFERENCIAS

- Cuando en las presentes Bases se menciona la palabra "LEY", se entenderá que se está haciendo referencia a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017; la mención al "REGLAMENTO", se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, con sus respectivas modificatorias.
- En el proceso de selección desde su convocatoria y hasta la suscripción del contrato y en los términos procesales, los plazos establecidos en días sin calificarlos, se computarán como días hábiles. Son días inhábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad contractual se financiera por las Fuentes de Financiamiento: (07) Fondo de Compensación Municipal.

Modalidad de Selección: Por Subasta Inversa Electrónica.



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

1.9 **VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **S/. 53,970.00 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, diferencia en el tipo de cambio y gastos por un período de un (01) año, y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar. El valor referencial ha sido determinado al mes de **Febrero del 2,010**.

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 150-2010-GA/MPP de fecha 19 de Febrero de 2010**.

Las propuestas que excedan el cien por ciento (100%) del valor referencial serán descalificadas por el Comité Especial.

El valor referencial es:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL (S/.)
1	Seguro SOAT para Vehículos Menores y Maquinaria Liviana y Pesada Código: S850500050002	SERVICIO	98 vehículos	53,970.00
VALOR REFERENCIAL TOTAL				53,970.00

1.10 **LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA**

El lugar de entrega de las Pólizas de seguros será en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Piura.

El plazo máximo de entrega de las Pólizas de seguros será de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Convocatoria.....: **02/03/2010**
- Registro de Participantes: **Desde las 00:01 horas hasta las 24:00 horas del 03/03/2010 y de las 00:01 horas hasta las 08:00 horas del 09/03/2010 (vía electrónica a través del SEACE).**
- Presentación de Propuestas.....: **Desde las 08:01 horas, hasta las 14:00 horas del 03/03/2010. (vía electrónica a través del SEACE).**
- Evaluación de Propuestas.....: **09/03/2010**
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE).....: **09/03/2010**

2.2 **CONVOCATORIA**

Se efectuará a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE que opera el OSCE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, convocatoria que se llevará a cabo en la fecha señalada en el Cronograma del proceso.

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico.

La Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa – PROMPYME, tendrá acceso permanente a la información de los procesos de selección registrados en el SEACE, para su análisis y difusión entre las micro y pequeñas empresas.



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

2.3 **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

La inscripción de participantes se efectuará durante el período establecido en el Cronograma del Proceso, desde el día siguiente de publicada la Convocatoria en el SEACE hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma para tales efectos y se efectuará a través del SEACE, de acuerdo al procedimiento establecido por el OSCE.

Para la inscripción como participantes, el proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Declarar la aceptación de las condiciones de uso del Sistema para participar en el proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el sistema en el SEACE.

Todos los postores deberán dejar su correo electrónico correspondiente, según **Anexo N° 01** al momento de registrar su participación, así como el respectivo número de telefax para cualquier situación que se presente dentro del proceso; de no dejar estos requisitos el Comité Especial no tendrá responsabilidad en la no comunicación de las mismas.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

Están impedidos de ser postores, las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren incurso en alguno de los impedimentos señalados en el Artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.

La presentación a esta Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica, obligará al total sometimiento de los postores a lo señalado en las presentes Bases y sus Anexos.

Los términos y condiciones establecidas en las Bases normarán el contenido, recepción y evaluación de las propuestas de los postores, así como el Otorgamiento de la Buena Pro, la formalización del correspondiente contrato y la supervisión en el cumplimiento del mismo.

2.4 **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro será realizado en el SEACE, en la hora y fecha señalada en el cronograma.

La oferta económica será a través del SEACE, debiendo indicarse el precio o costo ofertado en función al valor referencial establecido en las Bases, y deberá expresarse hasta con dos (2) decimales. La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos a que se refiere el séptimo párrafo del Artículo 63° del Reglamento de la Ley.

Las propuestas se presentarán debiendo llevar siempre el sello y la rubrica del representante del postor.

Bajo esta modalidad de selección no es posible que un postor presente propuestas alternativas o más de una propuesta para un mismo ítem o proceso de selección.

2.4.1 **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El participante deberá añadir los archivos conteniendo los documentos de habilitación requeridos, con la finalidad que presenten sus propuestas, de los cuales el primero, denominado Sobre Habilitación, contendrá la documentación que acredite que el postor se encuentre habilitado, para participar en el procesos de selección y cumplir con el objeto de la contratación, y el segundo su Propuesta Económica.

El Sobre de Habilitación debe contener:

- Copia simple del certificado de inscripción vigente Registro Nacional de Proveedores en lo que corresponde a Servicios, en el caso de que la propuesta emanase de un consorcio, la copia del certificado deberá ser presentada por cada una de las empresas que lo conforman.
- Carta de Presentación y Declaración Jurada de Datos del Postor, según **Anexo N° 01**.
- Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – **Anexo N° 02**. En caso de consorcios es obligatoria que cada parte presente esta Declaración Jurada.
- De ser el caso, Promesa de Consorcio, según **Anexo N° 03**.



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

- Declaración Jurada señalando que el servicio ofertado cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Ficha Técnica, así como con las condiciones básicas de cumplimiento contractual que forman parte integrante de las presentes Bases, según **Anexo N° 04**.
- Declaración Jurada de ser Pequeña o Microempresa, según **Anexo N° 05**.

Los postores deberán presentar como parte de su **PROPUESTA** en el sistema la documentación escaneada legible (probar con previa impresión de lo escaneado), "tener en cuenta las extensiones de Tipos de Archivos permitidos por el SFACE, son ***.PDF, *.DOC y *.ZIP**".

El Sobre de la Oferta Económica deberá contener:

La Propuesta Económica debe contener el monto de la oferta económica en función al valor referencial, en letras y números, el cual deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, diferencia en el tipo de cambio y gastos por un período de un (01) año, y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, de acuerdo al **Anexo N° 06**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Obligatorio**. El monto de la Propuesta será en Nuevos Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

Asimismo, deberá **adjuntar una Declaración Jurada de Seriedad de Oferta (Anexo N° 07)**, donde se compromete a mantener su oferta hasta la formalización de la relación contractual. Por lo tanto, LA ENTIDAD no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

2.4.2 APERTURA DE PROPUESTAS y PUJA

El Sistema realizará la apertura de propuestas e iniciará los Lances con Agentes Electrónicos de forma automática, inmediatamente después de vencido el plazo para el Registro de Participantes y Presentación de Propuestas, y conforme a los valores configurados por el postor en su Agente Electrónico.

Para el Período de Pujas, los postores deberán contemplar necesariamente el siguiente decremento mínimo establecido:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	PORCENTAJE DEL DECREMENTO MINIMO (%)	VALOR MONETARIO DEL DECREMENTO MINIMO (S/.)
1	Seguro SOAT para Vehículos Menores y Maquinaria Liviana y Pesada	S/. 53,970.00	3.00%	S/. 1,619.10

En esta modalidad no se aplican los márgenes mínimos, el postor ganador será el que oferta el menor precio por el servicio objeto de la presente convocatoria.

El Comité Especial verificará que el postor que haya obtenido el primer lugar en el orden de prelación, haya presentado la documentación exigida por las Bases; en caso contrario procederá a descalificarlo, y evaluará la documentación del siguiente postor en estricto orden de prelación, y así de manera sucesiva.

2.4.5 EN LAS PROPUESTAS NO SERAN APLICABLES BONIFICACIONES U OTROS BENEFICIOS

En las contrataciones sujetas a la Modalidad de Subasta Inversa se adjudicará la Buena Pro a la propuesta de menor costo, no siendo aplicables puntajes, bonificaciones, promociones u otros beneficios adicionales que impliquen una evaluación distinta, de conformidad con cuarto párrafo del Artículo 31° de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.4.6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Para otorgar la Buena Pro, el Comité Especial verificará en los procesos de selección convocados bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica que se requerirá la existencia de dos (2) ofertas válidas como mínimo; de lo contrario, el proceso se declarará como DESIERTO, de conformidad con el Artículo 32° de la Ley y del Artículo 95° del reglamento.



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

Se otorgará la Buena Pro al postor que haya ofertado el menor costo.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo.

El acta debe expresamente consignar el Orden de Prelación, para el caso que el postor adjudicatario no firme el contrato dentro del plazo establecido en el inciso 2) del Artículo 148º del Reglamento, la buena pro se otorgará a quien haya ocupado el segundo lugar, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

2.5 DEL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida el día de su otorgamiento, si otorgada la Buena Pro del proceso o del ítem, de ser el caso, y cuando ningún postor hubiera dejado consta en el acta la intención de impugnar el proceso; caso contrario se deberá esperar cinco (05) días hábiles.

2.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El Recurso de Apelación contra los actos producidos durante el la presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, y contra los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho acto público.

En el caso de procesos de selección según relación de ítems, el plazo indicado en el párrafo anterior se contará a partir de la culminación del acto público de otorgamiento de la Buena Pro de la totalidad de los ítems.

Para los actos posteriores al otorgamiento de la Buena Pro, el Recurso de Apelación deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

2.7 DE LA FASE CONTRACTUAL

2.7.1 Formalización del contrato

Para la formalización y ejecución del contrato se aplicarán todas las reglas, requisitos, plazos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en el Título III (Ejecución Contractual) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.7.2 Documentos para la Suscripción del Contrato

Para suscribir el contrato (**Anexo N° 08**), el postor ganador de la buena pro deberá presentar, la siguiente documentación:

- 1) Constancia vigente de No estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitida por el OSCE.
- 2) Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza).
- 3) Garantía por el monto diferencial de la propuesta (Carta Fianza), de ser el caso.
- 4) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- 5) Copia de la Ficha Registral o Partida Electrónica de Constitución de la Persona Jurídica.
- 6) Constancia de Vigencia de Poderes del representante legal.
- 7) Copia del Registro Único de Contribuyente (R.U.C.).
- 8) Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal.
- 9) Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, como Proveedor de Servicios, emitida por el OSCE.
- 10) Declaración Jurada en la cual se consigne domicilio del postor ganador en la ciudad de Piura.

2.7.3 Declaración de Desierto

El presente proceso será declarado Desierto, cuando no queden como mínimo dos propuestas validas.

Se consideran como **válidas aquellas propuestas** que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas que excedan el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

2.7.4 Sanciones

Si el Comité Especial toma conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud existe duda razonable, informará el hecho al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización. Ello no suspenderá, en ningún caso, la continuidad del proceso de selección de conformidad con el Artículo 24º de la Ley.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado para la aplicación de la sanción correspondiente.

2.8 OTRAS CONSIDERACIONES

2.8.1 Prórroga y Postergaciones

Las etapas y los actos del proceso de selección podrán ser materia de prórroga o postergación por el Comité Especial siempre y cuando medien causas debidamente justificadas, dando aviso de ello a todos los participantes del proceso de selección, de conformidad con el Artículo 30º de la Ley.

La prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección deben registrarse en el SEACE modificando el cronograma original.

El Comité Especial comunicará dicha decisión a los participantes o postores, según sea el caso, a través del SEACE, y al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes de conformidad con el Artículo 26º del Reglamento.

2.8.2 Cancelación del Proceso

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, LA ENTIDAD que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, LA ENTIDAD deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento.

2.8.3 Notificación de los actos

Todos los actos realizados durante los procesos de selección se entenderán notificados el mismo día de su publicación en el SEACE.

A solicitud del participante, en adición a la efectuada a través del SEACE, se le notificará personalmente en la sede de LA ENTIDAD o a la dirección de correo electrónico que consigne al momento de registrarse como participante.

La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya, siendo responsabilidad de los participantes el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

Las propuestas tendrán validez hasta la suscripción del contrato.

2.9 VIGENCIA Y PLAZO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La vigencia de la relación contractual se extenderá por el lapso de Un (01) año, el mismo que regirá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato correspondiente.

El plazo máximo de entrega de las Pólizas de seguros será de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; las mismas que corresponderán a la totalidad de los vehículos indicados en el **Anexo N° 09**. Es de precisar que el postor ganador deberá entregar una Póliza por cada vehículo asegurado.



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

2.10 ADELANTOS

No se considera la entrega de Adelantos.

2.11 FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA LUEGO DE LA SUSCRIPCIÓN

EL CONTRATISTA debe comunicar de inmediato a LA ENTIDAD de las fallas o defectos que advierta luego de la suscripción del contrato, sobre cualquier especificación o bien que LA ENTIDAD le hubiere proporcionado. LA ENTIDAD tramitará la comunicación efectuada conforme a las estipulaciones del Artículo 152° del Reglamento.

2.12 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 181° del D.S. N° 184-2008-EF, previa presentación de las Guías de Remisión y Facturas debidamente firmadas, las mismas que deben estar a entera satisfacción de la Municipalidad Provincial de Piura, previa conformidad de recepción de las Pólizas correspondientes

La conformidad será otorgada por la Oficina de Margesí de Bienes, que actúa como ente receptor. De existir observaciones se consignarán en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

EL CONTRATISTA remitirá la factura de conformidad con la Orden de Servicio, en los cuales se consignará la descripción del servicio prestado. Las facturas serán emitidas de conformidad a las normas tributarias vigentes.

Se precisa que los pagos a EL CONTRATISTA, se realizarán mediante abonos en sus cuentas corrientes bancarias, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el Artículo 26° y demás aplicables, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Para dicho efecto, presentarán la Carta de Autorización que figura como **Anexo N° 10**.

2.13 ADICIONALES Y REDUCCIONES

Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de LA ENTIDAD podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las prestaciones. En tal sentido, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 174° del Reglamento.

2.14 AMPLIACIONES DE PLAZO

EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las causales estipuladas en el Artículo 175° del Reglamento.

2.15 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad se efectuará conforme a las estipulaciones del Artículo 176° del Reglamento. Los efectos de la conformidad se establecen en el Artículo 177° del Reglamento. La constancia de prestación se entregará conforme a lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento.

2.16 PENALIDADES

Por Mora.- En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto contractual, de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, al contrato que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

2.17 RESOLUCION DE RELACION CONTRACTUAL

La resolución de la relación contractual se regirá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 167°, 168° y 169° del Reglamento. Los efectos de la resolución de la relación contractual se encuentran estipulados en el Artículo 170° del Reglamento.

2.18 SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán inicialmente mediante Conciliación y de no mediar acuerdo total, mediante Arbitraje Administrativo. La Conciliación y el Arbitraje Administrativo se regirán según las estipulaciones de los artículos del Capítulo VIII del Título III del Reglamento.

2.19 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

2.20 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las Bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

**Ref. : ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2010-CE.SOAT/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO SOAT PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA POR SUBASTA INVERSA"**

Por medio de la presente,, con RUC N°,
con domicilio legal en, debidamente representado
por, identificado con DNI N°

() Autorizo al Comité Especial de la **Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2010-CE.SOAT/MPP – Primera Convocatoria**, que me notifique al correo electrónico que señalo.

Mi correo electrónico es: _____, conforme al Artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

() Autorizó al Comité Especial de la **Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2010-CE.SOAT/MPP – Primera Convocatoria**, que me notifique personalmente en la sede de la Municipalidad Provincial de Piura.

Razón Social:

Dirección :.....

Representante:

DNI:

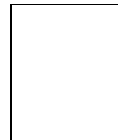
Teléfono:

.....
Firma del representante

NOMBRES y APELLIDOS

DNI N° _____

HORA DE REGISTRO: _____



Huella Digital



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2010-CE.SOAT/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de....., identificado con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N° Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

San Miguel de Piura,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° INCISO ii.- DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2010-CE.SOAT/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2010-CE.SOAT/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO SOAT PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA POR SUBASTA INVERSA**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

San Miguel de Piura,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

ANEXO N° 03

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2010-CE.SOAT/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2010-CE.SOAT/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de las prestaciones correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con LA ENTIDAD el contrato correspondiente.

EMPRESA 1: () % Participación

Obligaciones:

-
-

EMPRESA 2: () % Participación

Obligaciones:

-
-

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

San Miguel de Piura,.....



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2010-CE.SOAT/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado las Bases Administrativas del proceso de la referencia y conocer todas las condiciones existentes, al presentar mi oferta declaro bajo juramento cumplir con la Ficha Técnica Aprobada y demás condiciones estipuladas en dichos documentos.

En ese sentido, me comprometo a prestar el servicio en conformidad con la Ficha Técnica Aprobada del OSCE, dentro del plazo establecido en el Expediente de Contratación.

San Miguel de Piura,.....

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2010-CE.SOAT/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente declaramos ante LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

San Miguel de Piura,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

ANEXO N° 06

**PROPUESTA ECONÓMICA
(OBLIGATORIO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2010-CE.SOAT/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente les comunicamos que luego de analizar todos los documentos de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2010-CE.SOAT/MPP – Primera Convocatoria, nuestra Propuesta de Precio para la Contratación del Servicio es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO
1	Seguro SOAT para Vehículos Menores y Maquinaria Liviana y Pesada	Servicio	98 vehículos	S/.

El monto de la propuesta económica asciende a la suma de: S/. EN NUMEROS (EN LETRAS).

Los precios incluyen todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, diferencia en el tipo de cambio y gastos por un período de un (01) año, y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

San Miguel de Piura,.....

.....
Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal
y sello de la Empresa



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD DE OFERTA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2010-CE.SOAT/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente declaramos ante la Municipalidad Provincial de Piura, nuestro compromiso de mantener vigente nuestra Oferta hasta la formalización de la relación contractual, conforme lo señalado en el Artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

San Miguel de Piura,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

ANEXO N° 08

PROFORMA DE CONTRATO

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2010-CE.SOAT/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO SOAT PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA POR SUBASTA INVERSA”

Conste por el presente documento, que se extiende en cuatro copias, el contrato para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO SOAT PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA POR SUBASTA INVERSA**”, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20154477374, con domicilio en JR. AYACUCHO N° 377 – PIURA, representada por el Jefe de la Oficina de Logística con DNI N° y de otra parte la empresa con RUC N° con domicilio legal en debidamente representada por su Representante Legal, con DNI N° según poder inscrito en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 (Ley).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (Reglamento).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución Gerencial N° 004-2010-GM/MPP, del 18 de Enero del 2010, incluida en la Versión Inicial, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones – 2010 de la Municipalidad Provincial de Piura.
- Resolución de Alcaldía N° 144-2010-A/MPP, del 11 de Febrero del 2010 que designa el Comité Especial que se encargará del Proceso de Adjudicación de Seguros Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.
- Resolución Gerencial N° 0014-2010-GM/MPP, de fecha 01 de Marzo del 2010, que aprueba las presentes Bases Administrativas.
- Código Civil supletoriamente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha (indicar), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2010-CE.SOAT/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA**, convocada para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO SOAT PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA POR SUBASTA INVERSA**, a **EL CONTRATISTA**, por el siguiente monto: **S/. (..... CON...../100 NUEVOS SOLES)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, A Suma Alzada.

El monto contractual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, diferencia en el tipo de cambio y gastos por un período de un (01) año, y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

CLÁUSULA TERCERA: LA MUNICIPALIDAD

La MUNICIPALIDAD es una persona Jurídica de Derecho Público y con Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, realiza sus funciones al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y queda facultada por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2,010, a efectuar la Adquisición de Bienes y Servicios de conformidad a lo establecido por la Ley y su Reglamento D.L. N° 1017.



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

CLÁUSULA CUARTA: LA EMPRESA

La Empresa es una Persona Jurídica debidamente constituida inscrita en Registro Nacional de Proveedor (RNP), regida bajo los estatamentos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato, es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO SOAT PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA POR SUBASTA INVERSA, a EL CONTRATISTA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Seguros SOAT para Vehículos Menores y Maquinaria Liviana y Pesada	SERVICIO	98 vehículos	
PRECIO TOTAL				

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO SOAT PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA POR SUBASTA INVERSA, se extenderá por el lapso de Un (01) año, el mismo que regirá a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.

Asimismo, el plazo máximo de entrega de las Pólizas de seguros será de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato; las mismas que corresponderán a la totalidad de los vehículos indicados en el **Anexo N° 09** de las Bases Administrativas. Es de precisar que el postor ganador deberá entregar una Póliza por cada vehículo asegurado

CLÁUSULA SETIMA: PROHIBICIÓN DE CESION

El presente Contrato no podrá ser materia de cesión o transferencia a favor de terceros, sea en forma parcial o total, a menos que medie acuerdo expreso de ambas partes contratantes.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La conformidad requiere del informe del Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes, quien deberá verificar, la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales de las Pólizas entregadas por **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA ENTIDAD** realizar las pruebas que fueran necesarias.

De existir observaciones se consignarán en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **EL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días.

Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La recepción conforme de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 181° del Reglamento, debiendo el responsable de la Oficina de Margesí de Bienes dar la conformidad de recepción de las Pólizas de seguros, en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el Artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Se precisa que los pagos a **EL CONTRATISTA**, se realizarán mediante abonos en sus cuentas corrientes bancarias, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el Artículo 26° y demás aplicables, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Para dicho efecto, presentarán la Carta de Autorización que figura como **Anexo N° 10** de las Bases Administrativas.



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

10.1 LA EMPRESA se obliga a:

- 1.- Dar fiel cumplimiento al Objetivo del presente Contrato.
- 2.- No subcontratar, ceder o transferir total o parcialmente el suministro, materia del presente contrato, teniendo por tanto la responsabilidad exclusiva sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.
- 3.- Responsabilizarse frente a la autoridad Pública sobre hechos dolosos o negligentes que pudiera cometer en la ejecución del Contrato.
- 4.- Cumplir con la Normas de Seguridad y Saneamiento Ambiental emitida por el Ministerio de Energía y Minas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

11.1 LA MUNICIPALIDAD se obliga:

- 1.- A hacer efectivo el pago por la prestación del servicio en la forma prevista en las Bases Administrativas.
- 2.- A proporcionar a LA EMPRESA la orientación, supervisión y dirección adecuada para la correcta ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL

En razón de la naturaleza del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD no tiene ningún vínculo laboral con LA EMPRESA, ni con el personal que tenga bajo su cargo esta última para la ejecución del suministro, objeto del presente contrato, siendo de exclusiva responsabilidad el pago de sueldos, bonificaciones y beneficios sociales que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases (que incluyen la Ficha Técnica Aprobada), la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 (Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como las normas citadas en el numeral 1.5 de las Bases, y el Código Civil vigente. Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ADICIONALES, REDUCCIONES Y AMPLIACIONES DE PLAZO

15.01 ADICIONALES Y REDUCCIONES

Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de **LA ENTIDAD** podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las prestaciones. En tal sentido, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 174° del Reglamento.

15.02 AMPLIACIONES DE PLAZO

EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las causales estipuladas en el Artículo 175° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar **EL CONTRATISTA** es la Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD**, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ó estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

16.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA entregó Carta Fianza N°, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD**, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, por un monto ascendente a **S/.** (**..... CON/100 NUEVOS SOLES**), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, emitida por empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ó



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Esta garantía se encuentra vigente hasta el, la misma que de ser el caso deberá ser renovada hasta la conformidad de la prestación total del servicio objeto del presente contrato.

En los contratos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios que celebren las MYPE, éstas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original conforme a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

15.2 GARANTIA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

EL CONTRATISTA entregó Carta Fianza N°....., con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD**, por concepto de Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta, por un monto ascendente a **S/.** (**..... CON/100 NUEVOS SOLES**), emitida por Empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ó estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Esta garantía se encuentra vigente hasta el, la misma que de ser el caso deberá ser renovada hasta la conformidad de la prestación total del servicio objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SÉTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: APLICACIÓN DE PENALIDADES

Por Mora.- En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 165° del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato.- La Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta, se ejecutarán en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual **LA ENTIDAD** resuelve el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

El monto de las garantías corresponderá íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD se reserva el derecho de resolver el presente Contrato antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- 20.1 Por incumplimiento: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **LA ENTIDAD**, y no halla sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato; en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial el documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por autoridad del mismo nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por **EL CONTRATISTA**.



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

Están comprendidos en este caso las causales establecidas en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Igual derecho asiste a **EL CONTRATISTA** ante el incumplimiento por la Entidad de sus obligaciones esenciales, siempre que el contratista la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

- 20.2 Por deficiencia comprobada en suministro entregado.
- 20.3 Por falta de disponibilidad presupuestal.
- 20.4 Por mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad se efectuará conforme a las estipulaciones del Artículo 176° del Reglamento. Los efectos de la conformidad se establecen en el Artículo 177° del Reglamento.

La constancia de prestación se entregará conforme a lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: RESOLUCION DEL CONTRATO

La resolución del contrato se regirá por las estipulaciones de los Artículos 167°, 168° y 169° del Reglamento. Los efectos de la resolución del contrato se encuentran estipulados en el Artículo 170° del Reglamento.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán inicialmente mediante Conciliación y de no mediar acuerdo total, mediante Arbitraje administrativo.

La Conciliación y el Arbitraje Administrativo se regirán según las estipulaciones de los artículos del Capítulo VIII del Título III del Reglamento.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones derivadas del presente contrato, las partes lo firman en cuatro copias, en señal de conformidad, en la ciudad del Piura a los..... días del mes de de 2010.

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

ANEXO N° 09

RELACION DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SOAT CON VIGENCIA ANUAL

N°	Descripción Unidad	Año	Marca	Modelo	Placa	Serie	Motor	USO
1	AUTOM -BB-6817	2000	NISSAN	SENTRA V- 16	BB-6817	3N1EB31SXZK105042	GA16-735883S	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
2	AUTOM -BB-6818	2000	NISSAN	SENTRA V- 16	BB-6818	3N1EB31S5ZK105014	GA16-735878S	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
3	AUTOMOVIL	1990	HYUNDAI	HY-S/N	HY-S/N	KMHVK11JPRU021817	G4DJ/R291158	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
4	AUTO VW - AB-9962	1982	VOLKSWAGEN	SEDAN 111-021	AB-9962	PO-351498	BJ-891337	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
5	CMTA - RB-2949	1995	TOYOTA	RUNER DLX 2-4	RB-2949	RN135-0007664	22R-3990373	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
6	CMTA - OB-2771	2001	NISSAN	FIERA 4 X 2	OB-2771	3N6CD12S1ZK005023	KA24-004709A	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
7	CMTA - OB-2772	2001	NISSAN	FIERA 4 X 2	OB-2772	3N6CD12S7ZK005026	KA24-027461A	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
8	CMTA - PB-9504	1985	NISSAN	NL-SFEU	PB-9504	JN6ND1152GW006194	Z24-627994	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
9	CMTA - PB-9507	1986	NISSAN	NL-SFEU	PB-9507	1NGND11S0GC387123	Z24-676450	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
10	CMTA - PB-9823	1993	TOYOTA	HILUX 4 X 4	PB-9823	LN106-0091862	3L-3477317	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
11	CMTA - PB-9824	1993	MITSUBISHI	C-L-200 4 X 4	PB-9824	DONK340RP00149	4D56-FS4773	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
12	CMTA - PB-9825	1993	MITSUBISHI	C-L-200 4 X 4	PB-9825	DONE340RP00160	4D56-FS6595	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
13	CMTA - PB-9829	1993	TOYOTA	HILUX 4 X 4	PB-9829	LN106-0091842	3L-3477217	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
14	CMTA - OB-2617	2000	NISSAN	FIERA 4 X 2	OB-2617	3NGGD13S1ZK007239	TD27-653836	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
15	CMTA - OB-2618	2000	NISSAN	FIERA 4 X 2	OB-2618	3NGGD13S3ZK007260	TD27-653817	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
16	CMTA - OB-2619	2000	NISSAN	FIERA 4 X 2	OB-2619	3NGGD13SXZK007238	TD27-653858	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
17	CMTA OB-3066	2004	NISSAN	FRONTIER	OB-3066	JN1CHGD224A713257	TD27735287	Operativos de Fiscalización
18	CMTA OB-3067	2004	NISSAN	FRONTIER	OB-3067	JN1CHGD224A713261	TD27735148	Operativos de Fiscalización
19	CMTA OB-3068	2004	NISSAN	FRONTIER	OB-3068	JN1CHGD224A713258	TD27734946	Operativos de Fiscalización
20	CMTA OB-3069	2004	NISSAN	FRONTIER	OB-3069	JN1CHGD224A713253	TD27735486	Operativos de Fiscalización
21	CMTA OB-3070	2004	NISSAN	FRONTIER	OB-3070	JN1CHGD224A713255	TD27735487	Operativos de Fiscalización
22	CMTA OB-3875 - 01	2007	NISSAN	FRONTIER	OB-3875	JN1CDGD228X471307	KA24-859295Y	Serenazgo
23	CMTA OB-3887 - 06	2007	NISSAN	FRONTIER	OB-3887	JN1CDGD228X471292	KA24-851820Y	Serenazgo
24	CMTA OB-3874 - 08	2007	NISSAN	FRONTIER	OB-3874	JN1CDGD228X471295	KA24-851825Y	Serenazgo
25	CMTA OB-3883 - 09	2007	NISSAN	FRONTIER	OB-3883	JN1CDGD228X471236	KA24-838479Y	Serenazgo
26	CMTA OB-3885 - 10	2007	NISSAN	FRONTIER	OB-3885	JN1CDGD228X471303	KA24-857274Y	Serenazgo
27	CMTA OB-3872 - 12	2007	NISSAN	FRONTIER	OB-3872	JN1CDGD228X471316	KA24-865804Y	Serenazgo



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

28	CMTA OB-3873 - 14	2007	NISSAN	FRONTIER	OB-3873	JN1CDGD228X471250	KA24-842123Y	Serenazgo
29	CMTA OB-3886 - 15	2007	NISSAN	FRONTIER	OB-3886	JN1CDGD228X471282	KA24850419X	Serenazgo
30	CMTA OB-3889 - 16	2007	NISSAN	FRONTIER	OB-3889	JN1CDGD228X471284	KA24-851119Y	Serenazgo
31	CMTA OB-3871 - 18	2007	NISSAN	FRONTIER	OB-3871	JN1CDGD228X471309	KA24-860331Y	Serenazgo
32	CMTA OB-3876 - 19	2007	NISSAN	FRONTIER	OB-3876	JN1CDGD228X471280	KA24-850049Y	Serenazgo
33	CMTA OB-3877 - 20	2007	NISSAN	FRONTIER	OB-3877	JN1CDGD228X471264	KA24-844505Y	Serenazgo
34	COMBI - RB-3844	1998	ASIA	TOWNER 7COACH	RB-3844	KN2ANM8D1XK063389	CD800-088428	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
35	COMBI - RB-3846	1998	ASIA	TOWNER 7COACH	RB-3846	KN2ANM8DIXK063982	CD800-088897	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
36	MOTO L. NB-20805	2004	HONDA	CGL-125	NB-20805	LWBPCJ1F141058834	WH156FMI204G70730	Serenazgo
37	MOTO L. NB-20806	2004	HONDA	CGL-125	NB-20806	LWBPCJ1F541058819	WH156FMI204G70404	Serenazgo
38	MOTO L. NB-20807	2004	HONDA	CGL-125	NB-20807	LWBPCJ1F741058840	WH156FMI204G70734	Serenazgo
39	MOTO L. NB-20808	2004	HONDA	CGL-125	NB-20808	LWBPCJ1F941069404	WH156FMI204H70457	Serenazgo
40	MOTO L. NB-20810	2004	HONDA	CGL-125	NB-20810	LWBPCJ1F441058780	WH156FMI204G70502	Serenazgo
41	MOTO L. NB-20831	2004	HONDA	CGL-125	NB-20831	LWBPCJ1F141058784	WH156FMI204G70339	Serenazgo
42	MOTO L. NB-20938	2004	HONDA	CGL-125	NB-20938	LWBPCJ1F741077680	WH156FMI204G70508	Serenazgo
43	MOTO L. NB-22820	2004	HONDA	CGL-125	NB-22820	LWBPCJ1F241077666	WH156FMI204G70415	Serenazgo
44	MOTO L. NB-37073	2004	ZONGSHEN	CG-125	NB-37073	LZSPCJLB961040359	ZS156FMN6610374	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
45	MOTO L. NB-0815	1995	HONDA	CG-125	NB-0815	9C2JC-1801RRR44755	JC18E-44755	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
46	MOTO L. NB-0816	1994	HONDA	CG-125	NB-0816	CG125-001580-PE-94	JC18E-4115559	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
47	MOTO L. NB-17828	2003	ZONGSHEN	NB-17828	NB-17828	LZSPCFLC335277309	ZS147FMFC23800065	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
48	MOTO L. NB-17829	2003	ZONGSHEN	ZS90-3	NB-17829	LZSPCFLC735277393	ZS147FMFC23800055	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
49	CISTERNA CIS-07	2000	INTERNATIONAL	4900 (6 X 4)	CIS-07	1HTSMAARSYA245591	11833109	Ornato
50	CISTERNA CIS-08	2000	INTERNATIONAL	8100 (6 X 4)	CIS-08	1HSHCADR8XH677146	1159126	Ornato
51	CISTERNA XI-5845	1997	FORD	F-800	XI-5845	1FDYF80E3VVA40929	45464813	Ornato
52	COMP. WB-6716	2000	MERCEDES BENZ	LK1620/42	WB-6716	9BM695043XB206027	377983-10-441662	Limpeza Pública
53	COMP. WB-6717	2000	MERCEDES BENZ	LK1620/42	WB-6717	9BM695043XB203261	377983-10-438616	Limpeza Pública
54	COMP. WB-6718	2000	MERCEDES BENZ	LK1620/42	WB-6718	9BM695043XB205498	337983-10-440786	Limpeza Pública
55	COMP. WB-6719	2000	MERCEDES BENZ	LK1620/42	WB-6719	9BM695043XB205625	377983-10-440926	Limpeza Pública
56	COMP. WB-6720	2000	MERCEDES BENZ	LK1620/42	WB-6720	9BM695043XB203694	377983-10-439050	Limpeza Pública
57	COMP. WB-6721	2000	MERCEDES BENZ	LK1620/42	WB-6721	9BM695043XB205150	377983-10-440486	Limpeza Pública
58	VOLQUETE N° 23	1986	VOLVO	N-12	VOL-23	4V15DBLFPR822324	TD123EB478-207600	Limpeza Pública



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

59	VOLQUETE XI-6423	1997	FORD	F-800	XI-6423	1FDYF80C7WVA06315	45498472	Limpieza Pública
60	CAMARA XI--5621	1977	FORD	F-8000	XI-5621	45397637	1FDWF80C3VVA25272	Traslado de Material
61	CAMION	1986	MAZDA	T3500	WC-5810	WEL4H505903	SL31819	Traslado de Material
62	MOTO NIVELAD	2001	KOMATSU	GD-511-A1	GD-511A-1	11180	169047	Obras
63	MOTO NIVELAD	2003	KOMATSU	GD-511-A1	12 - E	11419	169463	Obras
64	RETROEXCAV.	1998	JOHN DEERE	310-D	310-G	T3100DB822009	T3100DB822009	Obras
65	RODILLO V.	2000	DYNAPAC	ROD-01	ROD-01	TK138N01561502	200M448	Obras
66	RODILLO V.	2003	DYNAPAC	CA25D		709B630	30768229	Obras
67	CARGADOR FTL.	2001	CATERPILLAR	938-G	938-G	BR500600	3AK01013	Obras
68	CARGADOR FTL.	2003	CATERPILLAR	938-G	938-G	8RS01265	3AK02459	Obras
69	CARGADOR FTL -	1997	JOHN DEERE	544-G	544	DW544GB557923	RG6076TDVV01	Obras
70	TRACTOR ORUGA	2003	CATERPILLAR	D7G	D6MXL	65V09296	10Z41530	Obras
71	TRACTOR ORUGA	2000	CATERPILLAR	D6MXL	D6MXL	4H500598	1CK15754	Obras
72	MOTO LINEAL	2008	MAVILA	VIVAZ	NB-61640	LX8PCJ3088F002206	156FMI281459657	Serenazgo
73	MOTO LINEAL	2008	MAVILA	VIVAZ	NB-60800	LX8PCJ3038F002212	156FMI281459663	Serenazgo
74	MOTO LINEAL	2008	MAVILA	VIVAZ	NB-60799	LX8PCJ3058F002213	156FMI281459664	Serenazgo
75	MOTO LINEAL	2008	MAVILA	VIVAZ	NB-60764	LX8PCJ3078F002214	156FMI281459665	Serenazgo
76	MOTO LINEAL	2008	MAVILA	VIVAZ	NB-60817	LX8PCJ3048F002218	156FMI281459669	Serenazgo
77	MOTO LINEAL	2008	MAVILA	VIVAZ	NB-60818	LX8PCJ3068F002222	156FMI281459673	Serenazgo
78	MOTO LINEAL	2008	MAVILA	VIVAZ	NB-60819	LX8PCJ30X8F002224	156FMI281459675	Serenazgo
79	MOTO LINEAL	2008	MAVILA	VIVAZ	NB-60820	LX8PCJ3018F002225	156FMI281459676	Serenazgo
80	MOTO LINEAL	2008	MAVILA	VIVAZ	NB-60821	LX8PCJ3078F002228	156FMI281459679	Serenazgo
81	MOTO LINEAL	2008	MAVILA	VIVAZ	NB-60822	LX8PCJ3098F002229	156FMI281459680	Serenazgo
82	COMPACTADOR	2008	IVECO	170E22	WB-7741	8ATA1NFH0AX0699919	F4AE0681D6025237	Limpieza Pública
83	COMPACTADOR	2008	IVECO	170E22	WB-7740	8ATA1NFH0AX0699920	F4AE0681D6025256	Limpieza Pública
84	COMPACTADOR	2008	IVECO	170E22	WB-7772	8ATA1NFH09X069665	F4AE0681D6020226	Limpieza Pública
85	COMPACTADOR	2008	IVECO	170E22	WB-7739	8ATA1NFH09X069666	F4AE0681D6022029	Limpieza Pública
86	VOLQUETE	2008	IVECO	TRAKKER	WB-7738	8ATE3TST09X066370	F3BE06815013184	Limpieza Pública
87	VOLQUETE	2008	IVECO	TRAKKER	WB-7737	8ATE3TST09X067573	F3BE06815013744	Limpieza Pública
88	CAMIONETA	2008	TOYOTA	HILUX 4X2	OD-2830	ME0ER32G6-96001625	2KD7658748	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
89	CAMIONETA	2008	TOYOTA	HILUX 4X2	OD-2820	MR0ER32G6-96002726	2KD-7725374	Traslado de Personal en Comisión de Servicios



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

*Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria*

90	CAMIONETA	2008	MITSUBISHI	PICK UP	OB-4549	MMBJNKB408F002859	4D56-UCBB4147	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
91	CAMIONETA	2008	MITSUBISHI	PICK UP	OB-4529	MMBJNKB408F002868	4D56-UCBB5050	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
92	CAMIONETA	2008	MITSUBISHI	PICK UP	OB-4528	MMBJNKB408F002858	4D56-UCBB4872	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
93	CAMIONETA	2008	MITSUBISHI	OUTLANDER	RB-5613	JWYXTCW5W9ZOOO644	4B12-CG1539	Traslado de Personal en Comisión de Servicios
94	MOTOFURGON	2008	ZONGSHEN	ZS150ZH-4	NG-87066	LZSKDKZB68A100332	ZS162FMJ88624781	Limpieza Pública
95	MOTOFURGON	2008	KONDA	KD 150	MCG-27025	LE6HCKZL971960054	162FMJ71658681	Traslado de Material
96	MOTO LINEAL	2008	YAMAHA	YB-125	NB-72436	LEPKE097690043933	E391E010153	Cotizaciones
97	MOTO LINEAL	2008	HONDA	CGL-125	NB-72398	LWBPCJ1F491007755	WH156FM1208K74341	Notificaciones
98	CAMIONETA	2003	TOYOTA	HIACE	TRAMITE	RZH125-4010317	2RZ-2965108	Ambulancia



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

ANEXO N° 10

CARTA AUTORIZACION

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

San Miguel de Piura, dedel 2010

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2010-CE.SOAT/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Así mismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la prestación del servicio materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en LA ENTIDAD bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

FICHA TECNICA APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominacion del Bien	: SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT
Denominacion tecnica	: SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT
Grupo/clase/familia	: SEGUROS/SEGUROS NO PERSONALES/SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	: SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT (PRIMA DE SEGURO)
Codigo	: S850500050002
Unidades de medida	: UNIDAD - SERVICIO
Anexos adjuntos	:
Descripcion general	: El SOAT es el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito creado por la Ley N° 27181 y el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguro Obligatorio por Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, así como sus normas complementarias, modificatorias y ampliatorias, que cubre los riesgos de muerte y lesiones de los ocupantes y terceros no ocupantes de un vehículo automotor, como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.

Características generales de la Ficha

Versión	: 1
Estado	: Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 26/02/2007 al 08/03/2007
Fecha de inscripcion en el SEACE	: 23/04/2007 12:55

CARACTERISTICAS TECNICAS

Riesgos Cubiertos (Artículo 29° del Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2005-MTC)

Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito :

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito cubrirá, como mínimo, los siguientes riesgos por cada persona, ocupante o tercero no ocupante de un vehículo automotor asegurado:

TABLA:

- Muerte c/u : Cuatro (4) UIT Mínimo
- Invalidez permanente c/u hasta : Cuatro (4) UIT Mínimo
- Incapacidad temporal c/u hasta : Una (1) UIT Mínimo
- Gastos médicos c/u hasta : Cinco (5) UIT Mínimo
- Gastos de sepelio c/u hasta : Una (1) UIT Mínimo
Beneficiarios: De acuerdo a Ley
Vigencia : 1 año

- Los gastos médicos comprenden la atención prehospitalaria, los gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica y otros gastos que sean necesarios para la rehabilitación de las víctimas. Los gastos de transporte están comprendidos dentro de los gastos médicos, únicamente cuando se trate del traslado de un paciente de un centro de salud a otro de mayor capacidad resolutive o cuando, por la naturaleza o gravedad de las lesiones, deba trasladarse a la víctima desde el lugar del accidente a otra ciudad.

La indemnización por muerte se pagará por el íntegro del monto señalado en este artículo. La de invalidez permanente, conforme a la tabla contenida en el anexo adjunto al presente Reglamento. El pago correspondiente a gastos médicos y gastos de sepelio, se efectuará hasta el monto establecido. El pago por cada día de incapacidad temporal será el equivalente a la treintava (1/30) parte de la Remuneración Mínima Vital vigente al momento de otorgarse la prestación hasta el monto establecido.

El pago de las indemnizaciones por concepto de invalidez permanente o incapacidad temporal de cualquier índole, no afectará el derecho a percibir la indemnización que corresponda por concepto de gastos médicos.

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito podrá ser contratado por coberturas superiores a las mencionadas precedentemente.

Pagos Cubiertos (Artículo 33° del Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2005-MTC):



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria

Las indemnizaciones, se pagarán al beneficiario, dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la presentación de los antecedentes que a continuación se indican:

- a) Formato Registro de Accidentes de Tránsito en el que conste la ocurrencia del accidente de tránsito otorgado por la dependencia de la Policía Nacional del Perú de la jurisdicción en la que ocurrió el accidente.
- b) En caso de muerte, certificado de defunción de la víctima, Documento Nacional de Identidad del familiar que invoca la condición de beneficiario del seguro y, de ser el caso, certificado de matrimonio, certificado de nacimiento o declaratoria de herederos u otros documentos que acrediten legalmente la calidad de beneficiario del seguro.
- c) En caso de invalidez permanente o incapacidad temporal, certificado médico expedido por el médico tratante; en caso de discrepancia, dictamen o resolución administrativa firme del Instituto Nacional de Rehabilitación o laudo arbitral que decida o resuelva en definitiva sobre la naturaleza y/o grado de la invalidez y/o incapacidad expedido por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud u otro centro de solución de controversias especializado en salud autorizado oficialmente, al que se sometan las partes en conflicto.
- d) Comprobantes de pago con valor tributario y contable que acredite el valor o precio de los gastos médicos en que se haya incurrido para el tratamiento de la víctima como consecuencia de las lesiones sufridas y, de ser el caso, de los gastos de sepelio.

REQUISITOS

Plazo de pagos de siniestros:

El que deberá estar dentro del plazo y requisitos que establece el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2005-MTC.

EXIGIR CERTIFICACIÓN

Prohibido

OTRAS ESPECIFICACIONES

Ampliación de coberturas:

Conforme al Artículo 29° del Decreto Supremo N° 021-2005-MTC "El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito podrá ser contratado por coberturas superiores a las mencionadas".

De esta forma cada entidad podrá determinar de acuerdo a sus necesidades si realmente requiere el incremento de las coberturas y lo tendrá que señalar en las bases al amparo de lo indicado en el citado Decreto Supremo, así como en una cláusula de la proforma del contrato.

Nota

1. La Compañía de Seguros que obtenga la Buena Pro, deberá emitir el SOAT considerando los vencimientos de los vehículos indicados según la relación (anexo) del proceso de selección o por requerimiento de la entidad, deberá hacer entrega de lo siguiente:
 - Certificado SOAT
 - Calcomanía
2. Las cantidades de las Pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) requeridas, se señalarán como Anexo, en las Bases del proceso de selección, la cual puede incrementarse o disminuir según la necesidad de cada Entidad, para lo cual la Entidad cursará una notificación a la aseguradora.
3. Cada entidad podrá informar a la Compañía de Seguros sobre las exclusiones e inclusiones de unidades de acuerdo a sus necesidades. Se facturará el costo del SOAT de acuerdo a lo ofertado en su propuesta económica.
4. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito cubre a todas las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de vehículo automotor, que sufran lesiones o muerte como consecuencia de un accidente de tránsito.
5. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito debe ser contratado con las compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

INFORME TECNICO



Cargado el : 23/04/2007 12:49
Por :acastillo

[Descargar](#)

Recomendacion : SI se recomienda incluir en el listado de Bienes Comunes



Municipalidad Provincial de Piura
Comité Especial

*Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 001-
2010-CE-SOAT/MPP – Primera Convocatoria*

Comité Especial
Contratación de SOAT - Año 2010

Comité Especial
Contratación de SOAT - Año 2010

Sr. Manuel Collantes Mendoza
Presidente

Comité Especial
Contratación de SOAT - Año 2010

Lic. Martín Rodríguez Valiente
Miembro

Sr. Orlando Timaná Fiestas
Miembro